



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



ORDEN

NÚMERO 1439/2026

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 037/2027

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato de servicios denominado **“GESTIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA MUJERES JÓVENES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CENTRO Nº 1)”**, a propuesta de la Dirección General de la Mujer, cuya adjudicación se efectuará mediante tramitación ordinaria por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la mencionada Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificando su necesidad en los siguientes motivos.

La violencia de género es una manifestación de la desigualdad entre mujeres y hombres, que conculca los derechos fundamentales de las mujeres y vulnera el principio de igualdad, reconocido constitucionalmente.

La Comunidad de Madrid, ha asumido la competencia, en virtud de su Estatuto de Autonomía, por lo que respecta a la «promoción de la Igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural», en el marco de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

La Ley 5/2005, de 20 de diciembre, tiene por objeto prevenir y combatir la violencia de género en sus diferentes causas, formas y manifestaciones, así como garantizar la asistencia y protección de las víctimas, con medidas de carácter integral.

El Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, modificado por Decreto 107/2024, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, atribuye en su artículo 9 a la Dirección General de la Mujer, en materia de asistencia a las víctimas, prevención y erradicación de la violencia contra la mujer:

- a) La adopción de medidas dirigidas a prevenir y erradicar cualquier manifestación de la violencia que se ejerce sobre las mujeres, sus hijos e hijas y otras personas dependientes de ellas, trabajando coordinadamente con todas las administraciones públicas implicadas.
- c) La adopción de medidas de atención integral a través de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género y de la Red de Centros y Servicios para Mujeres víctimas de violencia de género de la Comunidad de Madrid, con especial atención a aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la red de Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delito de la Comunidad de Madrid.

Dentro de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, existen una serie de recursos residenciales que prestan una atención integral a mujeres jóvenes víctimas de violencia y en riesgo de exclusión social.

Las jóvenes que llegan a estos recursos vienen marcadas por entornos familiares donde han sido víctimas o testigos del maltrato físico, sexual o psicológico que han ejercido sobre ellas las personas que deberían haber sido sus vínculos afectivos más sólidos.

Estos centros residenciales se conciben como un entorno estable y seguro en el que, a través de un proyecto global de intervención social, las usuarias empiezan a recuperar su dignidad y el control sobre su futuro, proporcionándoles estabilidad durante el tiempo necesario para poder llevar una vida autónoma.

El perfil de las mujeres que se atenderán en este recurso es el de mujeres jóvenes, con edades comprendidas entre los 18 y 25 años, sin cargas familiares, que padezcan o hayan padecido violencia doméstica y/o de género, y que presenten problemas de desestructuración personal careciendo de apoyo familiar y/o de recursos económicos.

Los requisitos de entrada en este recurso serán los estipulados por parte de la Dirección General de la Mujer, en el marco de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. La aceptación o denegación del servicio a las usuarias se realizará por parte de la Administración.

La capacidad del centro se establece en 10 plazas, en régimen de acogimiento residencial, dirigidas a mujeres que no tengan cargas familiares, de edades comprendidas entre 18 y 25 años, ambos inclusive.

Además de los servicios propios de un centro residencial (alojamiento, manutención, gastos de menaje e higiene, gastos corrientes etc.), con cada usuaria se desarrollará un proceso individualizado e integral de atención, encaminado a favorecer la superación de la violencia sufrida y la adquisición del grado de autonomía personal y social necesario para conseguir su plena integración social.

La intervención personalizada para cada una de las usuarias se prestará por un equipo multidisciplinar de profesionales y abordará las siguientes áreas: social, psicológica, educativa/formativa y de inserción sociolaboral. A este respecto, se sigue tratando de dotar de estabilidad a los equipos profesionales al introducir en la documentación del expediente del contrato, cláusulas sociales que van a redundar en una mayor calidad del servicio prestado.

Por las razones expuestas, se inicia el expediente para la tramitación del contrato de servicio para la **"GESTIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA MUJERES JÓVENES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CENTRO DE MUJERES JÓVENES 1)"**.

Madrid,
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Firmado digitalmente por: REYES RIVERA PATRICIA-ISAURA
Fecha: 2026.05.25 10:10